

ORDENANZA N° 2.736/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente DS-274/26-D; las Notas N° 223/26, N° 519/26 y N° 574/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 321/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.944/21, se otorgó el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad al SR. TISEIRA, RAÚL, D.N.I N° M7.325.509 para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, MZA 37, P 9.



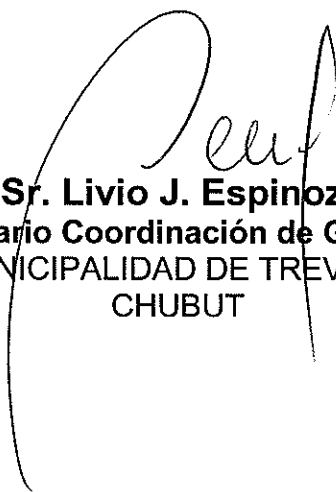
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....

Que, mediante Ordenanza Municipal se abrogó la Ordenanza Municipal N° 1.944/21, a partir del 30 de marzo del año 2.025, por fallecimiento del SR. TISEIRA, RAÚL, D.N.I N° M7.325.509.

Que, mediante Nota N° 223/26, ingresada al HCD, la SRA. LEAL BRAVO, JULIA, D.N.I N° 92.251.067, solicita el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad para el automotor identificado como: VOLKSWAGEN GOL 1.4 L, MODELO 2011, DOMINIO KAF514, de su propiedad y para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, MZA 37, P 9 propiedad del SR. TISEIRA, RAÚL y presenta documentación.

Que, mediante Nota N° 519/26, ingresada al HCD, la SRA. LEAL BRAVO, JULIA, D.N.I N° 92.251.067, presenta Certificado de Valuación Fiscal del automotor identificado como: VOLKSWAGEN GOL 1.4 L, MODELO 2011, DOMINIO KAF514.

Que, mediante la Nota N° 574/26, ingresada al HCD, la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Trevelin presenta encuesta socioeconómica a nombre de la SRA. LEAL BRAVO, JULIA, D.N.I N° 92.251.067.

Que, mediante el Despacho de la Comisión de Desarrollo Social N° 321/26, se resolvió condonar la deuda generada sobre el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, MZA 37, P 9 desde abril del año 2025 hasta marzo del año 2026 inclusive.

Que, mediante el mismo Despacho se resolvió otorgar exención impositiva al 100% sobre el automotor identificado como: VOLKSWAGEN GOL 1.4 L, MODELO 2011, DOMINIO KAF514 y al 50% sobre el inmueble mencionado precedentemente dado que supera valuación fiscal.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:



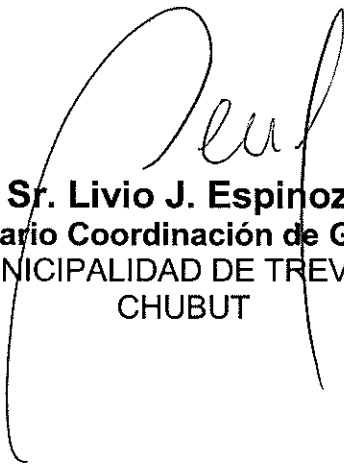
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



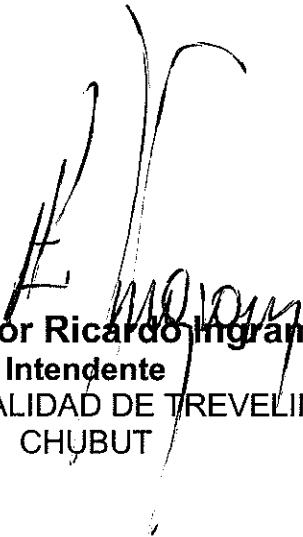
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....

ORDENANZA

Artículo 1º: OTORGAR condonación de deuda generada sobre el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, MZA 37, P 9 desde abril del año 2025 hasta marzo del año 2026, registrada a nombre del SR. TISEIRA, RAÚL.

Artículo 2º: OTORGAR exención impositiva por un CIENTO POR CIENTO (100%), a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Automotor que recae en la persona, vehículo que se detallan a continuación:

Artículo 3º: OTORGAR exención impositiva por un CIENTO POR CIENTO (100%), a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VENCIMIENTO O C.U.D.
LEAL BRAVO, JULIA	92.251.067	VOLKSWAG EN GOL 1.4 L, MODELO 2011	KAF514	10/2040

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	TITULAR DEL INMUEBLE	NOMENCLATURA A CATASTRAL	VENCIMIENTO O C.U.D.
LEAL BRAVO, JULIA	92.251.067	TISEIRA, RAÚL.	38-1-1-37-9	10/2040

Artículo 4º: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar Certificado de Supervivencia ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 5º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



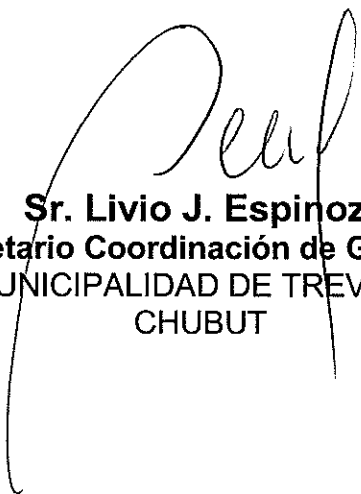
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....